DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 5617
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TECNICA
EVENTO No. 114502

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ:	**HERNANDO ROLDAN FORERO**			**SOLICITANTE**
COE	35	**MOVIL**	8	Mercedes Castro - Comunidad
FECHA	Mayo 28 de 2011	**HORA**	12:50 p.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN	Carrera 7 A Bis Este No. 42 -79 Sur	**ÁREA DIRECTA**			124 m²		
BARRIO	La Gloria	**POBLACIÓN ATENDIDA**			7		
UPZ	50 – La Gloria	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	5	**NIÑOS**	2
LOCALIDAD	4 – San Cristóbal	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
CHIP	AAA0004MHUH	**Oficio Remisorio**			**CR-12772**		

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [ ] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [X]

3. ANTECEDENTES:

El Barrio La Gloria, fue legalizado mediante el Acuerdo No. 22 del 21 de febrero de 1963 expedido por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital DAPD (Actual Secretaría Distrital de Planeación SDP). El Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, no ha emitido concepto técnico de riesgo para este barrio, sin embargo de acuerdo con el Plano Normativo de Amenaza por Fenómenos de Remoción en Masa del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá - POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector donde se localiza el predio de la Carrera 7 A Bis Este No. 42 – 79 Sur, del Barrio La Gloria de la Localidad de San Cristóbal, presenta categorización en Amenaza Alta por Fenómenos de Remoción en Masa. (Ver Figura No. 1).

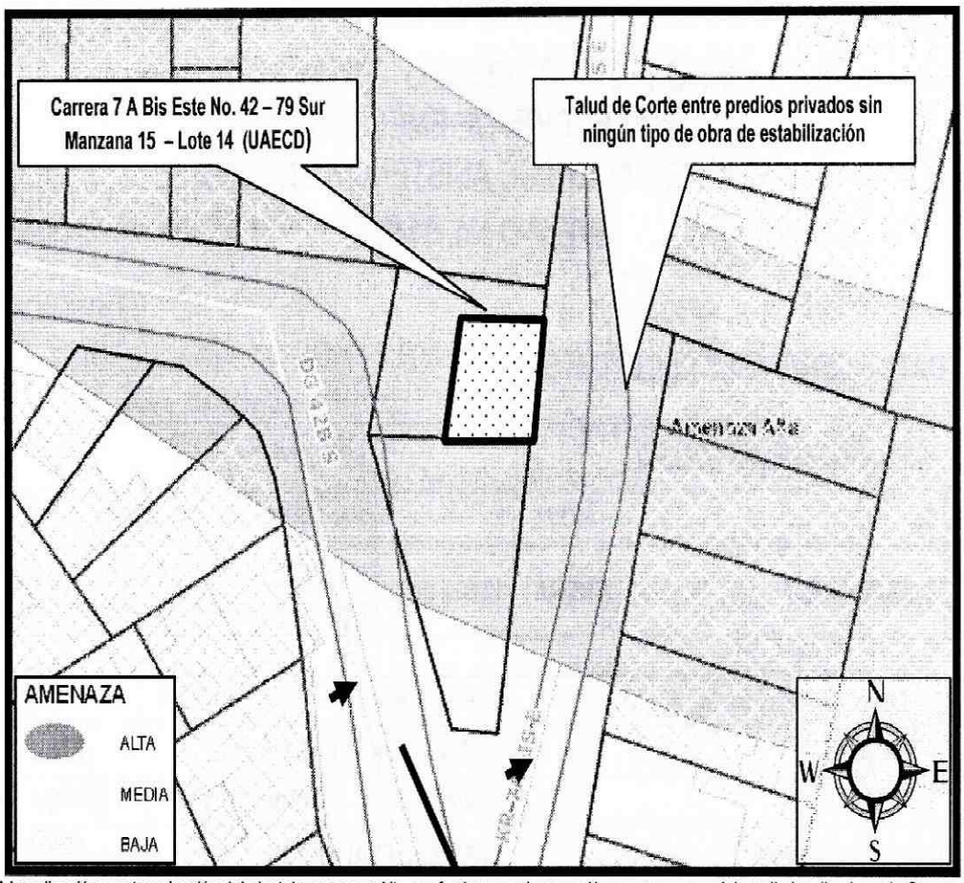

Figura No. 1 Localización y categorización del nivel de amenaza Alta por fenómenos de remoción en masa para del predio localizado en la Carrera 7 A Bis Este No. 42 – 79 Sur, en el Barrio La Gloria de la Localidad de San Cristóbal.

4. DESCRIPCION Y CAUSAS:

Se presenta posible asentamiento diferencial del suelo de cimentación donde se emplaza la vivienda ubicada en la Carrera 7 A Bis Este No. 42 – 79 Sur del Barrio La Gloria de la Localidad de San Cristóbal, evidenciado por el agrietamiento sobre muros internos y de fachada, con aberturas entre los 3 y 5 cm. Dicha vivienda se encuentra sobre una ladera de pendiente moderada (β≈35), con vía principal de acceso pavimentada y otra vía en afirmado sin ningún tipo de obras de urbanismo, dispone de algunos servicios públicos domiciliarios, donde no se evidenciaron procesos de remoción en masa activos de carácter general o local (ver fotografías 1 y 2).

De igual forma sobre el predio de la referencia, se identifico una vivienda conformada por un (1) nivel, construida con muros en ladrillo y bloque sin ningún tipo de elementos de confinamiento, con placa de contrapiso en cemento y cubierta liviana en teja de zinc soportada por un entramado en madera que a su vez descansa sobre los elementos de cerramiento perimetral de la misma, los cuales presentan deficiencias constructivas relacionadas principalmente con el tipo de materiales, la carencia de adecuados elementos estructurales de confinamiento y amarre tipo vigas y columnas, generando compromiso en la estabilidad y habitabilidad en el corto plazo, ante la acción de cargas normales de servicio y haciendo la estructura vulnerable ante cargas dinámicas (sismos), (ver fotografías 3 y 6).

Adicionalmente durante la inspección visual realizada al predio en comento, se observó hacia el costado norte del mismo, un muro de contención realizado de manera antrópica y antitécnica como medida de estabilización del suelo de cimentación para el emplazamiento de la vivienda en comento, construido en piedra y mortero, con altura aproximada de 1.80 m y largo aproximado de 10 m, el cual al no ser una estructura monolítica, pudiera no ser una medida adecuada para soportar los empujes ejercidos por el terreno y en donde adicionalmente, se observó un flujo permanente de agua en tubería de la red de alcantarillado, el cual se ve interrumpido entre la Carrera 7 A Bis Este y la Diagonal 42 B Sur, ocasionando que el mismo discurra libremente junto al muro de contención en comento, lo cual podría favorecer los procesos de filtración en el mismo, ocasionando asentamientos diferenciales en el suelo de cimentación sobre el cual se emplaza la vivienda (ver fotografías 4 y 5).

Entre las posibles causas por las cuales se presenta la afectación evidenciada en el predio de la Carrera 7 A Bis Este No. 42 – 79 Sur del Barrio La Gloria de la Localidad de San Cristóbal, se encuentran las deficiencias constructivas relacionadas principalmente con el tipo de materiales y la ausencia de adecuados elementos estructurales de confinamiento y amarre tipo vigas y columnas, así como adecuadas medidas de estabilización y/o protección del suelo de cimentación, ni de un sistema para manejo del drenaje superficial y subsuperficial, haciéndola altamente vulnerable ante la acción de cargas normales de servicio y vulnerable ante cargas dinámicas (sismos, otros).

5. REGISTRO FOTOGRAFICO

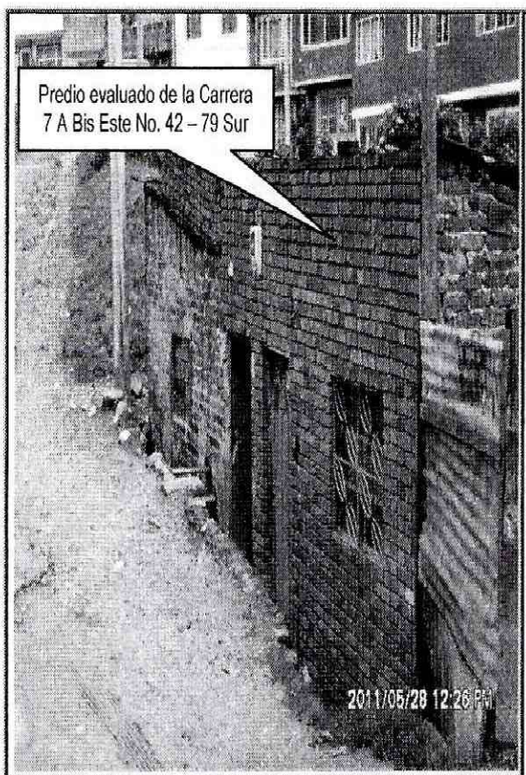

Foto No. 1. Vista del predio evaluado en atención al Evento SIRE No. 114502 del Barrio La Gloria de la Localidad de San Cristóbal.

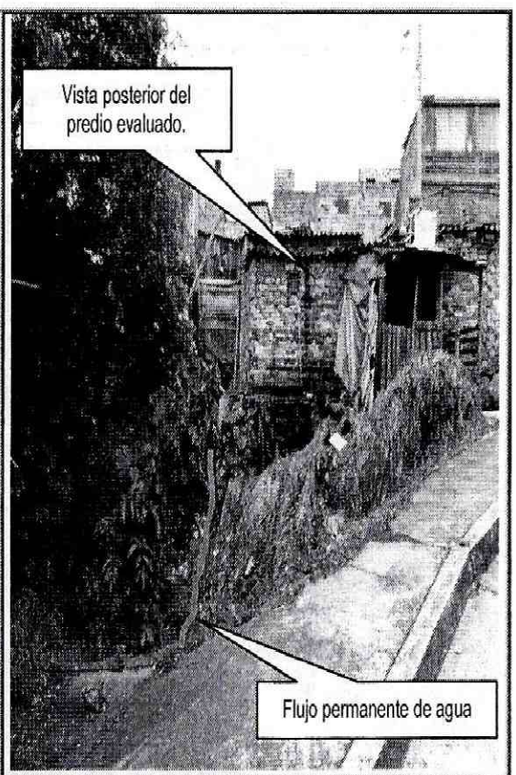

Foto No. 2. Vista del flujo permanente de agua de una posible red de alcantarillado, interrumpido entre la Carrera 7 A Bis Este y la Diagonal 42 B Sur del Barrio La Gloria.



Foto No. 3. Grietas en muros internos y de fachada del predio evaluado en atención al Evento SIRE No. 114502



Foto No. 4. Posible Red de Alcantarillado interrumpida, localizada al costado norte del predio evaluado.

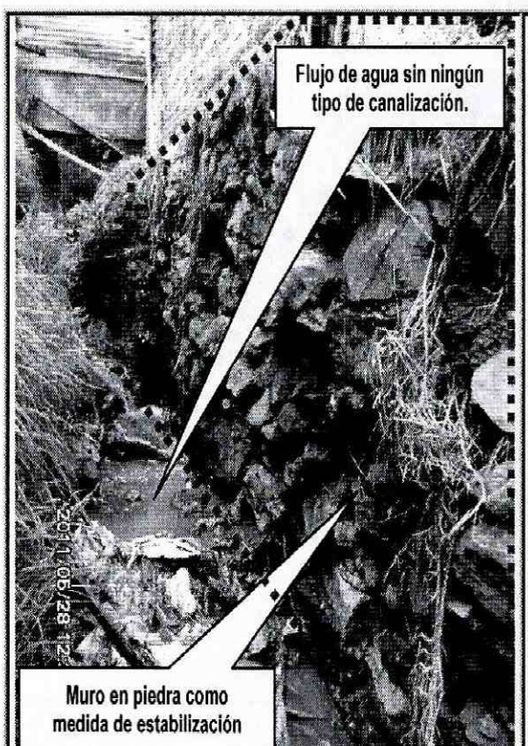

Foto No. 5. Medida no adecuada para soportar los empujes ejercidos por el terreno

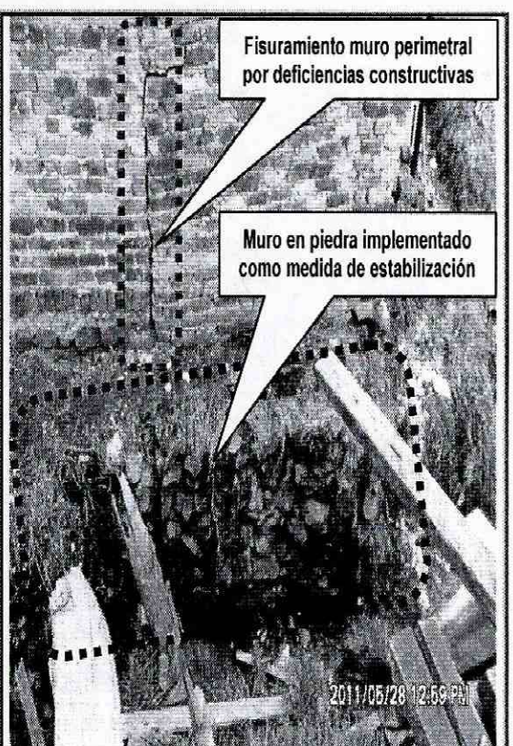

Foto No. 6. Deficiencias constructivas por la ausencia de elementos estructurales de confinamiento.

6. AFECTACIÓN:

No.	NOMBRE	DIRECCIÓN	P	A	N	DAÑOS
1	Mercedes Castro	Carrera 7 A Bis Este No. 42 – 79 Sur	7	5	2	Se observaron grietas sobre los muros de internos y de fachada de la vivienda evaluada, como fisuras en muro de contención posiblemente realizado como medida de estabilización y/o protección del suelo de cimentación.

P = total de personas; A = adultos; N = menores

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños de no implementar las recomendaciones)

- En el corto plazo, posible colapso parcial o total de la estructura evaluada, teniendo en cuenta las condiciones actuales de la construcción, haciendo la estructura altamente vulnerable ante cargas dinámicas (sismos, otros).

8. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual del sector y evaluación cualitativa de los daños presentados, así como la amenaza y el riesgo asociado a el predio localizado en la Carrera 7 A Bis Este No. 42 – 79 Sur del Barrio La Gloria de la Localidad de San Cristóbal.

- Solicitud de evacuación preventiva y temporal del predio con nomenclatura Carrera 7 A Bis Este No. 42 – 79 Sur del Barrio La Gloria de la Localidad de San Cristóbal, mediante Acta No. 3544 del 28 de Mayo del 2011.

9. CONCLUSIONES

- La estabilidad y habitabilidad de la vivienda, emplazada en el predio de la Carrera 7 A Bis Este No. 42 – 79 Sur en el Barrio La Gloria de la Localidad de San Cristóbal, se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio.

10. ADVERTENCIAS

- Para cualquier intervención que se vaya a desarrollar sobre la vivienda emplazada en el predio con nomenclatura Carrera 7 A Bis Este No. 42 – 79 Sur del Barrio La Gloria de la Localidad de San Cristóbal, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para éste sector, por la Secretaría Distrital de Planeación SDP (antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital DAPD), con el objeto de establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, definidas para el sector donde se ubica el predio en referencia.

- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio evaluado, cualquier intervención que se vaya a adelantar sobre el mismo, se debe realizar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada y mediante este Diagnóstico Técnico están basadas en la inspección visual del reconocimiento de campo efectuado durante la visita. El presente documento, sus conclusiones y recomendaciones están basados en el reconocimiento de campo efectuado durante la visita técnica realizada al predio; por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dicha inspección no hace las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre las personas afectadas, corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes o usuarios de la edificación evaluada en el presente diagnóstico.

- Dado que la situación planteada se presenta en predios privados, el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE, está impedido para intervenir en estos predios; además no cuenta con proyectos ni recursos para reparación y/o mejoramiento de viviendas.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

11. RECOMENDACIONES

- A los habitantes y/o responsables de la vivienda ubicado en la Carrera 7 A Bis Este No. 42 – 79 Sur del Barrio La Gloria de la Localidad de San Cristóbal, mantener evacuada la misma, hasta tanto se implementen las medidas que garanticen la seguridad tanto de la vivienda como del muro de cimentación implementado.

- A la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - EAAB, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar la verificación y/o mantenimiento de las redes de acueducto y alcantarillado del sector ubicado al costado norte del predio de la Carrera 7 A Bis Este No. 42 – 79 Sur del Barrio La Gloria de la Localidad de San Cristóbal, entre la Carrera 7 A Bis Este y la Diagonal 42 B Sur, con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento de las mismas. De igual manera, a la Empresa de Acueducto de Alcantarillado de Bogotá – EAAB, en el caso de ser necesario, implementar las medidas a que hubiese lugar, en el sector ubicado al costado norte del predio de la Carrera 7 A Bis Este No. 42 – 79 Sur del Barrio La Gloria de la Localidad de San Cristóbal, con el objeto de garantizar la seguridad y el adecuado funcionamiento de dichas redes.

- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio de la Carrera 7 A Bis Este No. 42 – 79 Sur del Barrio La Gloria de la Localidad de San Cristóbal, se recomienda a los habitantes y/o responsables de la vivienda emplazada en le predio de la referencia, implementar acciones para el mantenimiento, reforzamiento y mejoramiento de la calidad de la vivienda, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente

para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos. Esto con el propósito de garantizar durante la vida útil del inmueble, las condiciones adecuadas para su uso.

- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio de la referencia, se recomienda a los habitantes y/o responsables del mismos, implementar adecuadas medidas de estabilización y/o protección del muro de contención realizado como medida de estabilización del suelo de cimentación para el emplazamiento de la vivienda, para lo cual es necesario contar con el apoyo de personal idóneo; quien deberá determinar el tipo de obra a implementar, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Se recomienda a los habitantes y/o responsables del predio ubicado en la Carrera 7 A Bis Este No. 42 – 79 Sur del Barrio La Gloria de la Localidad de San Cristóbal, hacer un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de la vivienda y del terreno en general e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen de manera significativa la estabilidad de la misma.

NOMBRE	HERNANDO ROLDAN FORERO	
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL	
MATRÍCULA	25202093358 CND	Elaboró
NOMBRE	JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA	
PROFESIÓN	INGENIERO GEOLOGO - ESPECIALISTA GEOTECNIA VIAL	
MATRÍCULA	1522363852 BYC	Revisó
NOMBRE	TULIO ISMAEL VILLAMIL VEGA	
PROFESIÓN	INGENIERO DE MINAS – ESPECIALISTA EN GERENCIA DE RECURSOS NATURALES	
MATRÍCULA	25218-75094 CND	Aprobó

Vo. Bo. ARQ. JORGE ALBERTO PARDO
SUBDIRECTOR DE EMERGENCIAS